ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Municipio de Puerto Asís, Agosto de 2025

Señor:
JORGE HERLINTO GARCÍA
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2o del Decreto 1860 de 2021, la **Secretaria de Infraestructura Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de licitación pública y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Infraestructura Municipal
Modalidad de la contratación	Licitación Publica
Objeto por contratar	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor	$ 413.209.190,00

I. Marco legal

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

II. Descripción de la necesidad que satisface la contratación y contribución a la Política Pública.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…”.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. La Corte constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: "el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (...). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del estado."

La malla vial pavimentada del Casco Urbano del Municipio se encuentra concentrada en los sectores más antiguos del pueblo y el porcentaje restante que corresponde a las zonas de expansión se encuentran en la mayoría de los casos destapadas, conformadas por el paso continuo de los vehículos y afirmadas con algo de material de recebo.

Las vías objeto del proyecto son calles destapadas y tienen flujo vehicular y peatonal alto, esto debido a que se encuentran en zona residencial y comercial. En la actualidad, las condiciones de movilidad no son las adecuadas, debido a la ausencia de pavimento en dichas calles, además del deterioro de las mismas causado por los fuertes inviernos, donde el material es arrastrado por el agua, producto de la escorrentía superficial provocando la formación de baches, montículos, secciones irregulares y desprotección de su superficie, que al combinarse con épocas de verano y sequia se producen represamientos y taponamiento de sumideros u otras obras hidráulicas.

Situación que se ha visto reflejada negativamente en las condiciones de bienestar social de la mayoría de la población, habitantes del sector y transeúntes, ya que origina un alto riesgo de accidentalidad en el tránsito vehicular y peatonal (caídas), afectación de la salud de los pobladores al presentarse la proliferación de vectores infecciosos y enfermedades respiratorias, retraso en el desarrollo de las actividades comerciales, mayores costos de mantenimiento de las vías, incremento de los índices de contaminación ambiental, daño en el patrimonio público y privado, aumento de costos de transporte de artículos de comercio.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Asís pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública denominado: “MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO PUTUMAYO”. El presente Proceso de Contratación se adelantara a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional

Contribución al Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan: Somos el Gobierno de la Gente 2024-2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Facilitar el movimiento de personas, bienes y servicios de manera eficiente, segura y sostenible desde un lugar de origen a un destino deseado
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: Infraestructura Red Vial Regional

Contribución al Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan: Puerto Asís La Gran Empresa Que Soñamos 2024-2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: INFRAESTRUCTURA CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: Infraestructura Red Vial Regional

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

A. Objeto

"MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO PUTUMAYO"

B. Alcance del objeto

El proyecto contempla una serie de actividades necesarias para la intervención vial en el corregimiento de Santa Ana, municipio de Puerto Asís. En la etapa preliminar se realizará la localización y replanteo del área con un total de 596,82 m², además del desmonte e instalación de 2 postes de concreto. En cuanto a las excavaciones, desalojos y retiros, se contempla una excavación a máquina de 711,53 m³, excavación manual por 33,55 m³ y el cargue, retiro y disposición final de 931,35 m³ de material sobrante.

Para la estructura del pavimento en concreto hidráulico, se instalarán 596,82 m² de geotextil tipo T2400 o similar, y se mejorará la subrasante con 179,05 m³ de material adicional. También se incluirán 119,36 m³ de subbase granular, 107,43 m³ de placa de concreto MR 3.8 Mpa, 1.440,45 kg de acero de refuerzo, 310,83 ml de juntas de expansión con su respectivo sellado, y 206,10 ml de sardinel en concreto de 3000 PSI.

En cuanto a obras de urbanismo, se instalarán 206,13 m² de andén en concreto reforzado de 3000 PSI con malla electrosoldada de 10 cm. Para la señalización, se colocarán 2 señales verticales de tránsito y se hará demarcación con pintura en frío sobre 39,20 m². Finalmente, en las instalaciones hidráulicas y sanitarias, se construirán 3 cajas domiciliarias de inspección, se aplicarán 4,95 m³ de relleno con material seleccionado y 2,25 m³ de arena de base para nivelación. Además, se instalarán 18 ml de tubería PVC de 6 pulgadas, 3 unidades de silla YEE PVC de 6"x10" y 3 unidades de semicodos de 6". El proyecto tiene una ejecución física y financiera de un periodo de 8 meses.

Será responsabilidad del Contratista ejecutar las pruebas requeridas para garantizar y dar cumplimiento en calidad y servicio de este bien.

El Contratista deberá llevar a cabo la coordinación de los trabajos y la entrega oficial de la obra al supervisor del proyecto.

El presente estudio contiene los requisitos que deberá cumplir el Contratista al ejecutar las obras objeto del presente proceso.

Además contiene los procedimientos e instrucciones que deberá cumplir para obtener los resultados previstos en este mismo proceso y define el alcance de las obras que el Contratista deberá realizar en el desarrollo del Contrato de Obra.

C. Especificaciones del bien o servicio a contratar

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

1. Especificaciones técnicas.

- Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.
- La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un interventor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato.
- Para la obra de "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5 EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO PUTUMAYO", se pretende realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REALIZAR PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	596,82
1,2	DESMONTE E INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO	UN	2,00
2,0	REALIZAR EXCAVACIONES, DESALOJOS Y RETIROS		
2,1	EXCAVACIÓN A MAQUINA	M3	711,53
2,2	EXCAVACIÓN A MANO	M3	33,55
2,3	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES	M3	931,35
3,0	REALIZAR ESTRUCTURA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	M2	596,82
3,2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	M3	179,05
3,3	SUBBASE GRANULAR	M3	119,36
3,4	PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	M3	107,43
3,5	ACERO DE REFUERZO	KG	1440,45
3,6	JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	ML	310,83
3,7	SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	206,10
4,0	REALIZAR OBRAS DE URBANISMO-ANDENES		
4,1	PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	M2	206,13

5,0	REALIZAR SEÑALIZACIÓN		
5,1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO	UN	2,00
5,2	DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	M2	39,20
6,0	REALIZAR INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS		
6,1	CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	UN	3,00
6,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	4,95
6,3	ARENA DE BASE PARA NIVELACIÓN	M3	2,25
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DIÁM: (6 pulg)	ML	18,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE PVC DIAM:6pulg*10pulg.	UN	3,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEMICODO-6 pulg	UN	3,00

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

- Se debe contar con una supervisión en el proyecto, la cual garantice que se ejecuten las obras tal y como están estipuladas en el contrato. Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, estos deben ser presentados por el Contratista a la Supervisión del proyecto.

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el Contratista.

2. Procedimiento del proyecto.

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

MATERIALES: Todos los materiales que se utilicen en este proyecto deben ser de una cantera formalmente legalizada por el ministerio de minas y energía con resolución de explotación por la entidad ambiental competente.

MAQUINARIA: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra la maquinaria necesaria, adecuado en capacidad, condiciones técnico mecánicas características y tecnología, puesta a punto y en operación para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación de la maquinaria estarán incluidos en el valor total de la propuesta.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cierre del área, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones.
ii. La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS: Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y/o supervisor y el contratista, extenderán el Acta de recibo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de la obra ejecutada, registro

fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos récord, así como las observaciones a que haya lugar.

D. Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 99 de 1993, el decreto 2820 del 2010, demás decretos aplicables, el contrato que se derive del presente proceso de selección no requiere licencia ambiental para el inicio de su ejecución, sin embargo el contratista deberá gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones que le corresponda.

E. Obligaciones del Contratante.

El Municipio de Puerto Asís se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Suscribir contrato de Interventoría con el fin de realizar el debido seguimiento en la ejecución del proyecto.
2. Aprobar, a través de la interventoría el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

F. Obligaciones del Contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

G. Plazo de ejecución.

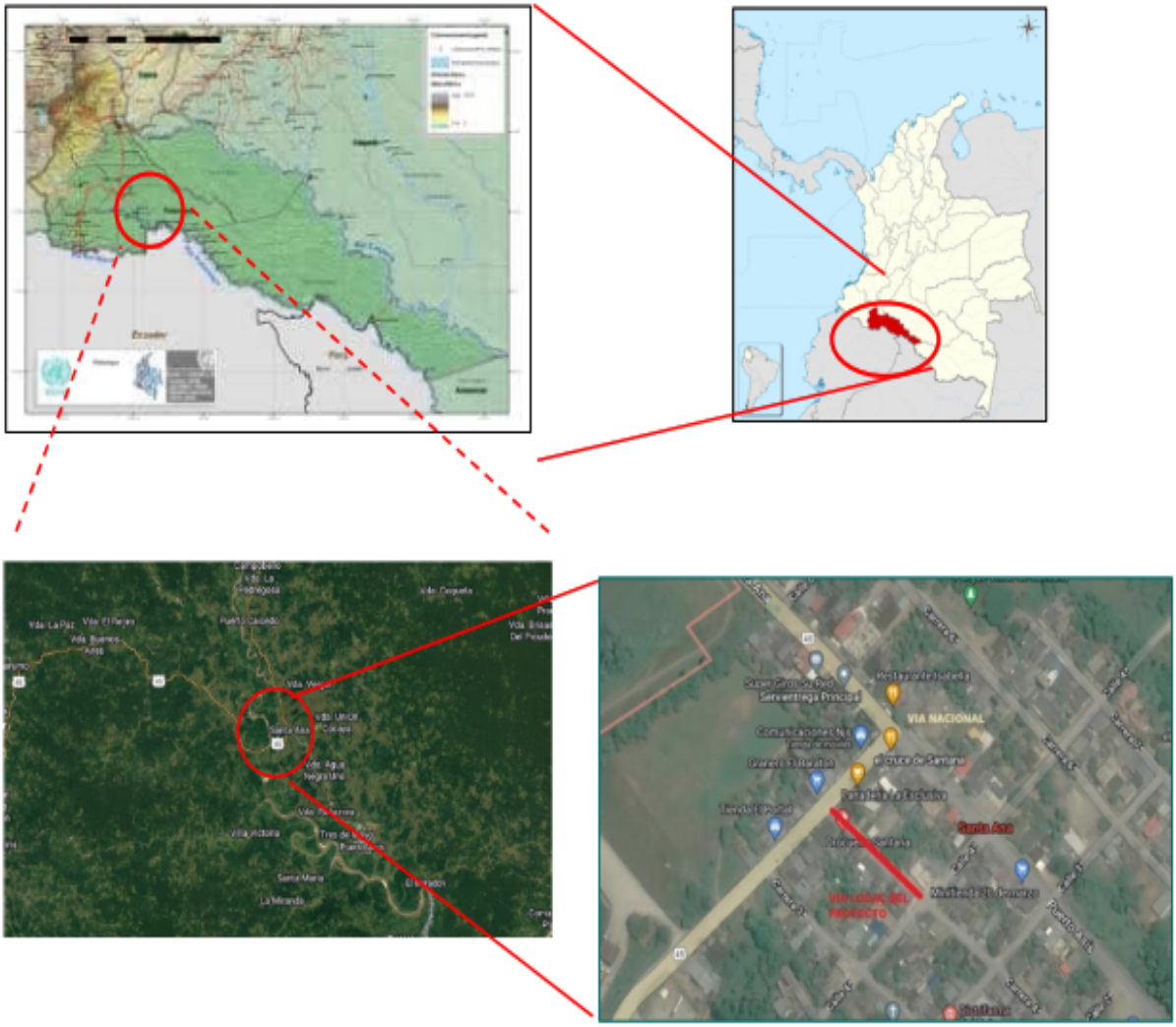
El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de tres (03) meses. Este plazo se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato.

H. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Contrato es en la Carrera 4 entre las Calles 4 y 5 del Corregimiento de Santa Ana, en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo.

Puerto Asís es conocido por ser la capital comercial del Putumayo, está ubicado al margen izquierdo del rio Putumayo y el área urbana esta acentuada muy cerca de la desembocadura del rio Guamuez sobre el rio Putumayo, al sur limita con la republica ecuatoriana, al norte con los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Guzmán. Por el occidente se encuentra limitado por los municipios de Orito, Valle del Guamuez y San Miguel; por el oriente con Puerto Leguizamo.

Imagen 1. localización del corregimiento de santa Ana- carrera 4 entre calles 4 y 5.



I. Forma de pago.

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 50% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista actas de avance parcial hasta alcanzar el 90% y un pago final correspondiente al 10% para la liquidación del Contrato. Los pagos estarán supeditados al recibo a entera satisfacción por parte del interventor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la

Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

IV. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto estimado para la presente contratación y toda vez que no se da ninguna de las excepciones contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se debe adelantar para la presente contratación es la de LICITACIÓN PUBLICA, definida en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal.

TIPO DE CONTRATO: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece la definición y los tipos de contratos estatales: "DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)". EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE OBRA.

V. Análisis que soporta el valor estimado y sujeción presupuestal.

A. Presupuesto oficial.

La Entidad a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal, realizó el presupuesto de la obra, de acuerdo con las condiciones de ubicación y acceso, las condiciones del mercado en cuanto a suministro y transporte de materiales, equipos, mano de obra, del contratista, normas de seguridad industrial, de impacto ambiental y en Planeación de las normas y circunstancias que puedan afectar la construcción.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Licitación Pública, se estima en CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($ 413.209.190,00).

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

B. Respaldo presupuestal.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
2025100012	2025-08-01	$413.209.190,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

VI. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de Licitación Pública, la entidad designará un comité de asesoría y de evaluación, conformado por servidores públicos para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Nota: Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas

A. Capacidad jurídica- formas de participación.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, La Entidad determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 del 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga negatorio el principio contemplado en el inciso anterior; sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, La Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes; para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. **Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente o representante legal del proponente-aval de la propuesta para personas jurídicas.**

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, estas deberán presentar la propuesta avalada por un profesional de la Ingeniería, quien para el efecto deberá anexar copia de la matricula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

2. Perfil del proponente.

PERSONAS NATURALES: Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional en ingeniería civil, y matricula profesional vigente en el COPNIA. Para el efecto deberán anexar copia de la matricula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, acreditadas mediante el certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de contratación. El Ingeniero Civil que avale la propuesta de la persona jurídica debe contar con Tarjeta Profesional Vigente.

UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO: La idoneidad deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a los requerimientos anteriores.

3. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural.

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica más copia de la cedula del representante legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

5. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Puerto Asís por un valor equivalente al 10% del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación y con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Suscritos por el representante legal, contador o revisor fiscal de la persona jurídica o copia de planilla única como persona natural. De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el efecto deberán presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada por su suscripción y presentación. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté

obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7. Pacto de Transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Pacto de Transparencia contenido en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal.

10. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal.

11. Antecedentes penales, copia de la consulta realizada en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con la circular No. 005, de Febrero 25 de 2008, de la Contraloría General de la República, la que se fundamenta en el artículo 60 de la Ley No. 610 de 2000 y en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de Junio de 2005, donde se establece que la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares.

“ARTICULO 93. SUPRESIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL. A partir de la vigencia del presente Decreto- Ley, suprímase el documento certificado judicial. En consecuencia, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.”

“ARTICULO 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. ANTECEDENTES PENALES: Decreto No. 0019 de 2012. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para t al efecto, el Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.

En todo caso, la administración de registros delictivos se sujetará a las normas contenidas en la Ley General Estatutaria de Protección de Datos Personales.”

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

12. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (acreditación de la clasificación en el RUP.)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser renovado a más tardar el quinto día hábil de mes de abril de cada año.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72141505	Servicio de movimiento de tierra
72153102	Servicio de pavimentación de calles y carreteras

El proponente podrá presentar original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la selección. De conformidad con el Decreto 1082 del 2015.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

B. Capacidad Financiera.

1. Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base

Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El MUNICIPIO, con base en la Información Financiera y organizacional consignada en el Registro Único de Proponentes comprobará el cumplimiento de las condiciones; en caso de incumplir alguno, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE

D. Capacidad Residual – K de Contratación

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra púbica, la Entidad ha establecido como requisito adicional a los requisitos habilitantes, la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en el Proceso de Contratación para la ejecución de la obra pública.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contrato de obra pública con el Municipio deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con la presentación de los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
III. Certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
IV. RUP.
V. Certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral

o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

VI. Certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente > Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El cálculo del mismo se hará con fundamento en la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el manual referido en la página web www.colombiacompra.gov.co utilizando el aplicativo dispuesto para tal fin.

E. Experiencia solicitada.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a). Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: 1.2 Proyectos de mejoramiento de vías, para lo cual deberán contener la ejecución de obras de construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos para la experiencia general y para la experiencia especifica por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a construir mediante el presente proceso de contratación.

Actividad Secundaria (1): 1.5 Proyectos de demarcación o señalización de infraestructura de transporte, para lo cual por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor del Presupuesto de esta actividad o componente, en cuanto a las actividades correspondientes a la actividad a contratar mediante este proceso de selección.

Actividad Secundaria (2): 1.7 Proyectos de construcción o reconstrucción o ampliación o reforzamiento estructural o mantenimiento o rehabilitación de obras de drenaje asociadas a la infraestructura de transporte, para lo cual por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Nota 1: Para las actividades secundarias como se requirió experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada para cada actividad.

Nota 2: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

En el siguiente cuadro se describe la experiencia requerida conforme la Matriz 1:

1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS		
CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:		Entre 100 y 1.000 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a construir mediante el presente proceso de contratación.
1.5 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor del Presupuesto de esta actividad o componente, en cuanto a las actividades correspondientes a la actividad a contratar mediante este proceso de selección.
1.7 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Experiencia adicional:

El proponente deberá acreditar dentro de la Experiencia General aportada en al menos uno (01) de los contratos, el haber ejecutado las siguientes actividades descritas de la siguiente manera:

6,1	CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7

6,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DIÁM: ≥ (6 pulg)
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE PVC DIAM ≥ 6pulg*10pulg.
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEMICODO DIAM ≥ 6 pulg

b). Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

c). El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente

previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

d). Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

e). Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

f). La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

F. Clasificación de la Experiencia en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas".

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72141505	Servicio de movimiento de tierra
72153102	Servicio de pavimentación de calles y carreteras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

G. Acreditación de la Experiencia Requerida.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

a) Contratante

b) Objeto del contrato

c) Principales actividades ejecutadas

d) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

e) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

f) La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

g) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

h) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

i) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

H. Relación de los Contratos Frente al Presupuesto Oficial.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6 del pliego de condiciones.

I. Perfil del Recurso Humano Mínimo Requerido.

Los proponentes deberán contar con el siguiente personal mínimo:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra Ingeniero Civil Dedicación - 20%	Experiencia general mínimo hace seis (06) años, contados desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Deberá acreditarse con la presentación de tres (03) contratos liquidados de obras de infraestructura vial, en los que haya participado en calidad de director de obra, cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.
Residente de Obra Ingeniero Civil Dedicación - 100%	Experiencia general mínimo hace cuatro (04) años, contados desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Deberá acreditarse con la presentación de tres (03) contratos liquidados de obras de infraestructura vial, en los que haya participado en calidad de residente o director de obra, cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del

		presupuesto oficial de la presente licitación.
Profesional SISO Profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo o psicología Dedicación - 40%	Experiencia general mínimo hace cuatro (04) años, contados desde la licencia en seguridad y salud en el trabajo hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Deberá acreditarse con la presentación de tres (03) contratos liquidados de obras de infraestructura vial, en los que haya participado en calidad de profesional SISO.

VII. Evaluación de ofertas.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

VIII. Tipificación, estimación y asignación de riesgos y la forma de mitigarlos.

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en los presentes estudios previos, la Entidad, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato	No cumplimiento de metas debido al desconocimiento geográfico de la ciudad, inadecuada distribución del	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar una planeación	2	2	4	Bajo	Director de obra	A partir del momento que	Dos semanas después de	Evaluación permanente de la planeación y ejecución

6	5	4	3	2
General	General	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Social	Operacional	Operacional
Falta de idoneidad del personal vinculado por el contratista o Personal	Demora en la entrega de informes de avance de obra	Problemas de orden público que impedirían el acceso del contratista al	Inejecución de actividades dentro de los tiempos programados	Omisión por parte del contratista de informar hallazgos y/o
Incumplimiento de las metas propuestas en las Especificaciones Técnicas	Poca oportunidad para la adecuada toma de decisiones por parte del Municipio de Puerto Asís,	Impedimento o truncamiento en la ejecución de la obra en zonas que presenten	Eventos que ponen en riesgo la ejecución de la obra dentro del cronograma	Posibles defectos en la obra que ejecuta el contratista con impacto en la calidad y estabilidad de
3	3	4	3	4
4	4	3	4	4
7	7	7	7	8
Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
Contratista	Contratista	Municipio de Puerto Asís	Contratista	Contratista
El contratista ha de contar	Consolidar	Informar a la	Evaluación y seguimiento	Informes periódicos al
2	2	2	2	3
2	2	3	2	2
4	4	5	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
No	No	No	No	No
Director o residente de obra	Director de obra	Director o residente de obra	Director de obra	Director o residente de obra
A partir del momento que	A partir del momento que	Día que se informa el	A partir del momento que	Segunda semana de
Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Una vez se realicen las	Durante toda la ejecución	Dos semanas antes de
Seguimiento permanente te por parte de la	Seguimiento permanente por parte de la	Por medio de comunicación telefónica,	Control permanente a la ejecución de visitas de	Revisiones permanentes de la ejecución en campo

Calle 10 - Cra 29 / Esquina - Barrio Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

10	9	8	8	7
Específico	Específico	Específico	Específico	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución
Financiero	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero
Posibles actos de corrupción, entendida como el abuso de un poder	Posibles perjuicios derivados de inversión indebida de los recursos	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	Variación de los precios de los insumos respecto del sector de la
Posible direccionamiento del proceso en favor de un proponente y que conduzca posteriormente a la adición	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para la ejecución de las	Incumplimiento parcial de la prestaciones debidas del contrato, específicamente	No habría ejecución por parte del contratista e insatisfacción de la necesidad del presente	Rompimiento del equilibrio económico del contrato de obra e incumplimiento del
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
7	7	7	7	7
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Municipio de Puerto Asís	Municipio de Puerto	Contratista	Municipio de Puerto Asís	Municipio de Puerto Asís
La aplicación irrestricta del	La forma de pago debe	Iniciar proceso de	Iniciar nueva convocatoria	Evaluación de costos por
1	3	3	1	3
2	2	3	1	4
4	4	4	2	5
Alto	Medio	Medio	Bajo	Alto
Si	Si	Si	No	No
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y Secretario de Planeación	Jefe Oficina de Contratos Municipal	Interventor de Obra y Jefe de la Oficina de Contratos	Municipio de Puerto Asís	Director de obra e Interventoría
A partir del Proyecto de	A partir del Proyecto de	A partir del momento en	A partir del momento en	A partir del momento
Durante toda la fase de	Durante toda la fase de	Durante toda la ejecución	Durante toda la etapa	Durante toda la ejecución
Seguimiento permanente por parte de la Secretaría	Seguimiento permanente por parte	Seguimiento permanente por parte de la	Seguimiento permanente por parte de la Secretaría	Seguimiento permanente te por parte de la

11	Específico	Interno	Selección	Legal y	Posibles actos de corrupción, entendida como el	Se evidencie la concertación entre un funcionario y un proponente que	3	4	7	Alto	Municipio de	La aplicación	1	2	4	Alto	si	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y	A partir del	Durante toda la fase	Seguimiento permanente por
12	Específico	Interno	Selección	Legal y Reputacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios del	Ejecución de demandas en contra de la entidad, inhabilidad para los	2	4	7	Alto	Municipio de Puerto	La aplicación	1	2	4	Alto	si	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y Secretario	A partir del Proyecto	Durante toda la fase	Seguimiento permanente por parte
13	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación por inundaciones, lluvias y otras afectaciones	Retrasos en la ejecución de las obras de acuerdo con el cronograma	5	4	7	Alto	Municipio de Puerto	Revisión y ajuste del	1	2	4	Alto	si	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y Secretario	A partir de la firma	Durante toda la fase	Seguimiento permanente por parte

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

IX. Análisis de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones.

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, El Contratista se obliga a constituir a favor de La Entidad, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Asís, identificado con NIT. 892099058-1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitivo de las obras</td><td>10 % del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Asís, identificado con NIT. 892099058-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Asís, identificada con NIT. 892099058-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

X. Acuerdos Comerciales.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica la regla de desempata establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo. Los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
Canadá		No	-	-	No

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile		Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	No
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	No
CAN Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	-	Sí

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

XI. Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública del Sector Transporte.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o

por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme la siguiente metodologia descrita en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	M2	596,82
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	M3	179,05
SUBBASE GRANULAR	M3	119,36
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	M3	107,43
ACERO DE REFUERZO	KG	1440,45
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	ML	310,83
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	206,10
PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	M2	206,13
CONSTRUCCIÓN CAJAS INSPECCIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLA 0,7X0,7	UN	3,00

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	596,82	$ 8.276,00	$ 4.939.282,00
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	179,05	$ 94.007,00	$ 16.831.953,00
SUBBASE GRANULAR	119,36	$165.807,00	$ 19.790.724,00
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	107,43	$ 1.038.915,00	$ 111.610.638,00
ACERO DE REFUERZO	1440,45	$ 8.982,00	$ 12.938.122,00
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	310,83	$ 43.444,00	$ 13.503.699,00
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	206,10	$ 69.498,00	$ 14.323.538,00

PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	206,13	$ 129.201,00	$ 26.632.202,00
CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	3,00	$ 529.587,00	$ 1.588.761,00

3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	596,82	$ 8.276,00	$ 4.939.282,00
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	179,05	$ 94.007,00	$ 16.831.953,00
SUBBASE GRANULAR	119,36	$165.807,00	$ 19.790.724,00
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	107,43	$ 1.038.915,00	$ 111.610.638,00
ACERO DE REFUERZO	1440,45	$ 8.982,00	$ 12.938.122,00
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	310,83	$ 43.444,00	$ 13.503.699,00
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	206,10	$ 69.498,00	$ 14.323.538,00
PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	206,13	$ 129.201,00	$ 26.632.202,00
CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	3,00	$ 529.587,00	$ 1.588.761,00
VALOR TOTAL			$222.158.919,00

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	$ 4.939.282,00	2,22 %
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	$ 16.831.953,00	7,57 %
SUBBASE GRANULAR	$ 19.790.724,00	8,90 %
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	$ 111.610.638,00	50,23%
ACERO DE REFUERZO	$ 12.938.122,00	5,82 %
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	$ 13.503.699,00	6,07 %
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	$ 14.323.538,00	6,44 %
PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	$ 26.632.202,00	11,98 %
CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	$ 1.588.761,00	0,71 %

VALOR TOTAL	$222.158.919,00	100 %

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación,** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado.**

DESCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN
CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	0,71 %
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	2,22 %
ACERO DE REFUERZO	5,82 %
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	6,07 %
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	6,44 %
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	7,57 %
SUBBASE GRANULAR	8,90 %
PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	11,98 %
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	50,23 %

6. Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

DESCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO
CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	0,71 %	0,71 %
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	2,22 %	2,93 %
ACERO DE REFUERZO	5,82 %	8,75 %
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	6,07 %	14,82 %
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	6,44 %	21,26 %

MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	7,57 %	28,83 %
SUBBASE GRANULAR	8,90 %	37,73 %
PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	11,98 %	49,71 %
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	50,23 %	100 %

7. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

DESCRIPCIÓN	% ACUMULADO
CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	0,71 %
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	2,93 %
ACERO DE REFUERZO	8,75 %
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	14,82 %
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	21,26 %
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	28,83 %
SUBBASE GRANULAR	37,73 %
PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	49,71 %

8. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

DESCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN
CONST CAJAS INSP DOMICILIARIA ALCANT 0,7X0,7	0,71 %
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO T2400 O SIMILAR	2,22 %
ACERO DE REFUERZO	5,82 %
JUNTAS DE EXPANSIÓN Y SU RESPECTIVO SELLADO	6,07 %
SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	6,44 %
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIAL	7,57 %
SUBBASE GRANULAR	8,90 %
PLACA PARA ANDEN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA e- 10cm	11,98 %
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	50,23 %
PROMEDIO	12,49 %

9. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN
PLACA EN CONCRETO MR: 3,8 Mpa	50,23 %

10. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

En consecuencia el presente Proceso de Contratación el bien nacional relevante es:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CONCRETO MR: 3,8 MPA	2023-07-29	2026-06-16	7326200000	50,23 %	20

XII. Información para el control de la ejecución de la obra.

El Municipio de Puerto Asís ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo contratado para realizar esta labor.

El interventor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a quince (15) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el

Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

Original firmado

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
Secretario de Infraestructura Municipal

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS